SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY Nº 2.245, POR EL MES DE DICIEM BRE DE 1987.

CIRCULAR N° 752

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo.

Santiago, diciembre 01 de 1987.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Ser vicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranje ras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decre to Ley N°1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley Nº 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superin tendencia debe cancelar por el mes de diciembre del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de diciembre de 1987

\$ 2.008.079.=

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Santiago, causados por las atenciones hospitalarias, médicas y paramédicas correspondientes a don Alain Pauliac Domínguez, voluntario accidentado en actos de servicio.

405.211.=

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, causados por las atenciones hospitala - rias correspondientes a los voluntarios acciden tados en actos de servicio, señores: Alejandro Hayes Parra, Roberto Herrera Allende, Luis Cabezas Inostroza y Raúl Alvarez Pozo.

57.502. =

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Concepción, causados por las atenciones hospitalarias correspondientes a los voluntarios accidentados en actos de servicio, señores: Juan. 200 Zúñiga Lagos y Sergio Maldonado Lara.

.000440

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

Subsidio al señor Sergio Maldonado Lara. Subsidio al señor Luis Poblete Figueroa voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Concepción. Subsidio al señor Jorge Cordero Cáceres voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de San Vicente de Tagua-Tagua. Pago a doña Cecilia Jeldes Castro. Pago a la Asociación Chilena de Seguridad por eservicios prestados a don Patricio Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Caracautín. Pago al Hospital Clínico de la Universidad de Chile por servicios prestados a don Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso. Restitución de gastos por compra de medicamen tos al señor Mateo Kukulján Guerrero.	\$ 6.513.=
rio accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Concepción. Subsidio al señor Jorge Cordero Cáceres volunta rio accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de San Vicente de Tagua-Tagua. Pago a doña Cecilia Jeldes Castro. Pago a la Asociación Chilena de Seguridad por - servicios prestados a don Patricio Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Caracautín. Pago al Hospital Clínico de la Universidad de Chile por servicios prestados a don Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso. Restitución de gastos por compra de medicamen -	12.345.=
rio accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de San Vicente de Tagua-Tagua. Pago a doña Cecilia Jeldes Castro. Pago a la Asociación Chilena de Seguridad por - servicios prestados a don Patricio Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Caracautín. Pago al Hospital Clínico de la Universidad de Chile por servicios prestados a don Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso. Restitución de gastos por compra de medicamen -	3.647.=
Pago a la Asociación Chilena de Seguridad por - servicios prestados a don Patricio Abarzúa Saa- vedra, voluntario accidentado en actos de servi cio del Cuerpo de Bomberos de Caracautín. Pago al Hospital Clínico de la Universidad de Chile por servicios prestados a don Mateo Kukul ján Guerrero, voluntario accidentado en actos - de servicio del Cuerpo de Bomberos de Valparaí- so. Restitución de gastos por compra de medicamen -	5.512.=
servicios prestados a don Patricio Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Caracautín. Pago al Hospital Clínico de la Universidad de Chile por servicios prestados a don Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso. Restitución de gastos por compra de medicamen -	6.733.≂
Chile por servicios prestados a don Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso. Restitución de gastos por compra de medicamen -	963.967.=
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	44.980.=
	13.377.=
	\$ 3.529.821.=

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cin co días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento — de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las — sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 213.200.=	
ALLIANZ	61.680.=	000441
ASEGURADORA DE MAGALLANES	18.580.=	50044I

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

AUTO SEGURO	\$	13.980.=
CIGNA		80.740.=
CLUBSEGUROS		11.620.=
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS		201.890.=
CONTINENTAL		33.780.=
CRUZ DEL SUR		257.280.=
CHILENA CONSOLIDADA		254.950.=
ESPAÑOLA		30.800.=
EUROAMERICA		19.670.=
FENIX CHILENA		44.550.=
INTERAMERICANA		12.790.=
ITALIA		19.510.=
PREVISION		96.290.=
REAL CHILENA		33.090.=
RENTA NACIONAL		22.900.=
REPUBLICA		101.130.=
UNION ESPAÑOLA		29.020.=
OTRAS ENTIDADES:		
CAJA REASEGURADORA DE CHILE		793.300.=
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGG	INS	99.520.=
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO		1.029.861.=
MUTUALIDAD DE CARABINEROS		49.690.=
TOTAL CIRCULAR	\$	3.529.821.=
	===	

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE

000442

La circular N° 751 fue enviada a todo el mercado asegurador.